

ALBERGUES TRANSITORIOS

NORMATIVA	ITEM
DOCUMENTACION	
AD 700.5 ART 2.1.8 CHyV	Habilitado (IP)
AD 701.3 ART . 1º Y 5º ORD.Nº 13.126 y ART. 10º DECRETO Nº 93/06	Libro de registro de inspecciones con certificado habilitacion
AD 700.6 ART. 2.2.1 / 2.2.2 / 2.2.3 CHyV.y ART 16º DEC. Nº 93/06	Certificado de Transferencia de habilitación
AD 700.5 ART.2.1.3 CHyV y ART. 10º DEC.Nº 93/06	Plano de habilitación
AD 700.5 ART 2.1.10 CHyV	Actividad habilitada no incorpora nuevos rubros o aumento la superficie / Concuerda plano habilitacion con lo existente
AD 710.3 ART. 7º ORD. Nº 40.473 - DECRETO Nº 3793/85 ART. 5º LEY Nº 2231/06	Tarjetas de matafuegos
	Vencimiento Tarjeta
LEY Nº 2183/LCABA/06	Libretas sanitarias del personal (Anual)
	Vencimiento Libreta
AD 463.25 ORD.Nº 45.593/CJD/91 Dto Reg. Nº 2045/MCBA/93 - ART. 1.2.3 LEY Nº 451	Certificado de limpieza de tanques de agua (semestral)
	Vencimiento
AD 463.7 LEY Nº 11.843/PLN/34	Certificado de desratización
	Vencimiento
AD 630.29 ART. 4.6.6.2 CE	Plano de ventilacion mecanica
AD 630.29 ART. 4.6.6.2 CE	Concuerda plano de ventilacion mecanica con lo existente
LEY Nº 1346 con las modif. LEY Nº 2191/LCABA/06	Plan y planos de evacuación y simulacro de incendio
FUNCIONAMIENTO	
AD 492.5 ART. 7º ORD.Nº 32.940	Chapa catastral
AD 700.4 ART. 1.2.1 CHyV	Botiquin de primeros auxilios (si no cuenta servicio sanidad)
AD 700.79 ART. 16.1.6 CHyV	Chapa mural en el frente con la leyenda "Albergue transitorio"
AD 700.79 ART. 16.1.3 CHyV	Acceso comun (no discriminados)
AD 630.121 ART. 7.11.2 Inc b) CE	Acceso de vehiculos con pantallas verticales que impidan la visualizacion del interior desde la via publica
AD 700.79 ART. 16.1.4 CHyV	Numeracion corrida de habitaciones
AD 630.81 ART. 7.1.2 a) CE	Habitaciones con pisos de facil limpieza
AD 630.81 ART. 7.1.2 a) CE	Habitaciones con paredes y cielorrasos revocados,alisados y blanqueados
AD 630.81 ART 7.1.2 e) CE	Local roperia
AD 630.81 ART 7.1.2 e) CE	Roperia con revestimiento impermeables H: 2.00 mts
AD 630.81 ART 7.1.2 e) CE	Roperia con pisos impermeables
AD 630.81 ART 7.1.2 c) CE	Servicio de salubridad para personal
AD 700.79 ART. 16.1.5 CHyV	Baño privado en habitaciones
HIGIENE	
AD 700.79 ART. 16.1.5 CHyV	Provision de preservativos hermeticamente cerrados con la leyenda " Uselo para prevenir el SIDA "
AD 700.79 ART 16.1.5 CHyV	Habitaciones en perfecto estado de higiene y conservacion de muebles,artefactos y cualquier otro elemento que que conforme parte del servicio
AD 630.81 ART 7.1.2 b) CE	Servicio de agua fria y caliente en duchas, lavabos y bidets
AD 630.58 ART. 5.9.2.5 CE	Sanitarios con revestimiento impermeables H: 2.10 mts
AD 630.58 ART. 5.9.2.5 CE	Sanitarios con pisos impermeables
AD 630.28 / AD 630.27 ART. 4.6.5.1 / 4.6.4.3 CE	Ventilacion servicios sanitarios natural o por conducto
AD 700.79 ART. 16.1.5 CHyV	Higiene y desinfeccion de inodoros y bides colocandose fajas de seguridad de garantia que requiera ser destruida
ART. 1.1.5 LEY Nº 451 con las modifi. Ley Nº 2195/2006	Establecimientos y/o locales gastronomicos en perfecto estado de aseo y conservacion de sus instalaciones
COCINA	
AD 630.85 ART. 7.2.6.1 b) CE	Cocina con revestimientos impermeables H: 2.00 mts
AD 630.85 ART. 7.2.2.1 a) CE	Cocina con solado impermeables
AD 630.83 ART. 7.2.6.1 b) CE	Cocina con piletas de material impermeable con provision de agua fria y caliente
AD 630.85 ART. 7.2.6.1 b) CE	Cocina con protección de malla fina en todas las puertas y ventanas
AD 630.85 ART. 7.2.6.1 b) CE	Cocina con campana extractora de humo y olores , conectada a ambiente exterior

SEGURIDAD	
AD 630.31 ART. 4.7.1.2 CE	Medios de salida sin obstrucciones ni reducciones
AD 630.31 ART. 4.7.1.4 CE	Señalización medios de salida
AD 630.136 ART 8.10.1.3 a) CE.	Instalación eléctrica (220 V / 380 V) protegida con materiales aislantes y de cualquier contacto casual
AD 630.136 ART 8.10.1.21 CE.	Disyuntores diferenciales
AD 630.136 ART 8.10.1.5 CE	Tapa protectora en tablero eléctrico
AD 630.136 ART. 8.10.1.3 b) CE	Conexión a tierra de las partes metalicas de la instalacion
AD 630.136 ART.8.10.1.2 ART. 8.10.1.2 d) CE	Cañerías independientes a partir de los tableros seccionales de todo circuito sea luz, calefaccion o fuerza motriz
AD 630.28 ART. 4.6.5.5 CE	Inexistencia de instalaciones en conductos de ventilacion
AD 630.29 ART. 4.6.6.1 CE	Luces de emergencia
AD 500.35 ART 2.3.2.1 ORDENANZA N° 39025/83 con las modif. Ley N° 1356/04, Ley N° 1540/05 y Ordenanza N° 46.956/CJD/93	Utilizacion de gas natural en toda instalacion fija industrial y/o comercial que requiera combustible
AD 630.38 ART. 5.11.7.3 y 5.11.7.4 CE	Ventilación de artefactos que requieran combustion
AD 630.42 ART. 4.8.4.4 b) CE	Locales de medidores de electricidad incomunicados con otros locales que contengan instalacion de gas
AD 630.42 ART. 4.8.4.4 c) CE	Locales de medidores de gas incomunicados con otros locales que tengan tableros, medidores de electricidad, calderas, motores, aparatos termicos u otros dispositivos similares
AD 630.136 ART. 8.10.1.8 CE	Maquinas y transformadores electricos colocados en lugares secos y no expuestos a gases ni inflamables o cerca de material combustible
PREVENCION INCENDIO	
AD 630.49 ART 4.12 CE	Plano conforme a obra final de condiciones contra incendio expedido por DGFOC y/o Superintendencia de Bomberos
AD 630.49 ART 4.12 CE	Certificado final de condiciones contra incendio expedido por DGFOC y/o Superintendencia de Bomberos
AD 630.49 ART 4.12 CE	Concuenda plano de incendio con lo existente
AD 630.49 ART. 4.12.2.3 inc. a) 2 CE	Matafuegos (Un matafuego por cada 200 m2 y uno por piso)
	Vencimiento Carga
AD 630.49 ART. 4.12.2.2 Inc. a) 4 CE	Bocas de ataque en techo en sótanos con superficie de planta mayor o igual a 65 m2 .
AD 630.49 ART. 4.12.2.2. Inc.a) 10 CE	Elementos que permitan cortar el suministro de gas, la electricidad u otro fluido inflamable que abastezca el edificio ubicados a una distancia inferior a 5 m de la L.M. en el nivel de acceso
AD 630.49 ART. 4.12.2.2. Inc. a) 7 CE	Acceso al sótano por escalera independiente sin continuidad al resto del edificio
AD 630.49 ART. 4.12.2.2 Inc. a) 11 CE	Ascensor de características contra incendios aprobadas por la Direccion en edificios de mas de 25 mts de altura total.
AD 630.49 ART.4.12.2.3 a) 3 CE	Sistema de rociadores automáticos a partir del segundo subsuelo
AD 630.49 ART.4.12.2.2 b) CE	Puertas con resistencia al fuego y provistas de cierre doble contacto y cierrapuertas aprobados
AD 630.49 ART.4.12.2.2 b) CE	Cajas de ascensores y montacargas con muros resistentes al fuego correspondiente al sector
AD 630.49 ART.4.12.2.3 b)	Servicio de agua contra incendios (E1)
AD 630.75 ART. 6.3.1.4 CE	Conservacion de instalaciones contra incendios (supresion de anomalias, elementos faltantes)
Ordenanza Nro 45425/91	Cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Nro 45425/91
INSTALACIONES TERMICAS	
AD 630.143 ART. 8.11.3.21 / 8.11.3.25 CE	Habilitacion caldera
AD 794.5 ORD.N° 33677/MCBA/77 Y ART. 1° DECRETO 887/MCBA/79	Seguro de responsabilidad civil contra terceros caldera
	Vencimiento
AD 794.5 ART. 2° DECRETO N° 887/MCBA/79	Planilla de mantenimiento calderas (en sala calderas)
AD 630.143 ART. 8.11.3.15 CE	Inspeccion y/o habilitacion anual generador de agua a alta presion
	Vencimiento
AD 630.142 ART. 8.11.2.1 CE	Permiso de instalacion y funcionamiento aparatos que producen aire caliente mediante combustion para flujos de mas de 10,000 cal/h
AD 630.42 ART. 4.8.4.2 CE	Ventilación permanente exterior por vano o conducto
AD 630.42 ART. 4.8.4.2 CE	Carecer de comunicación sala de calderas u otros dispositivo termicos con locales para medidores de gas o contener estos
ESCALERAS	
AD 630.26 ART.4.6.3.4 CE .	Descansos, pedadas, alzadas de acuerdo a normativa vigente
AD 630.26 ART. 4.6.3.4 CE	Pasamanos
ASCENSORES Y MONTACARGAS	
AD 630.140 ART. 8.10.2.28 CE - ART.22° Inc 2 a) DECRETO N° 578/01	Habilitación ascensor / montacargas
AD 630.140 ART. 8.10.3.1 Inc a) CE - DECRETO N° 578/01 ART. 22° INC.2 b)	Libro de mantenimiento ascensor / montacargas

AD 630.140 ART. 8.10.3.1 CE - DECRETO N° 578/01 ART. 22° INC 2 b)	Conservacion y mantenimiento ascensor / montacargas Vencimiento
AD 630.140 ART. 8.10.3.1 Inc b) CE - DECRETO N° 578/01 ART. 22° INC 2 i)	Seguro de responsabilidad civil contra terceros ascensor / montacargas Vencimiento
AD 630.137 ART. 8.10.2.5 a) 10 CE	Matafuego CO2 de 5 Kg en sala de maquinas ascensor Vencimiento Carga
AD 630.137 ART. 8.10.2.5 e) CE	Sala de maquinas ascensores sin implementos ajenos al uso (Prohibido usar cuarto de maquinas como deposito o lugar de paso o de guarda de implementos)
AD 630.137 ART. 8.10.3.1 b) CE	Ascensores y/o maquinas de elevacion en perfecto estado de mantenimiento, y brinda las debidas garantias de seguridad para las personas y/o los bienes.
TOLDOS - PUBLICIDAD	
AD 700.79 ART. 16.1.6 CHyV	Inexistencia de publicidad y/o letreros emplazados al frente del local u otros sectores visibles desde la via publica
SEGURIDAD PRIVADA	
LEY 1913/05 - DECRETO N° 446/06 con las modif. Decreto N° 109/08	Registro en DGSSP Numero de Registro
LEY N° 962	
ART. 22° LEY N° 962- MODIF ART. 4.6.3.4 CE	Escaleras con bandas de prevención de textura comienzo y fin de cada tramo
ART. 22° LEY N° 962- MODIF ART. 4.6.3.4 CE	Escaleras con destaque unión entre alzada y pedada entre el primer y ultimo peldaño de cada tramo
ART. 25° LEY N° 962 - MODIF ART 4.6.3.8 CE	Rampas con solado antideslizantes
ART. 25° LEY N° 962- MODIF.ART. 4.6.3.8. CE	Rampas con pasamanos en ambos lados dobles y continuos
ART.25° LEY N° 962 -MODIF ART. 4.6.3.8.1 h) CE	Rampas con bandas de prevención de textura al comienzo y final de cada tramo
GARAGES - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTA	
AD 700.23 ART. 4.17.7 CHyV y Art. 4.7.10.3 CE	Garage con alarma automatica luminosa y sonora instalada en la puerta de egreso vehicular (+ de 20 coches alarma sonora y luminica / + de 3 y hasta 20 coches solo señalamiento luminoso)
AD 700.23 ART.4.17.4 CHyV	Garage con cocheras numeradas y demarcadas
AD 630.113 ART. 7.7.1.2 . Inc d) CE	Garage o playa estacionamiento con circulaciones internas de vehiculos : 5,00 mts (cuando estacionen a 90°)
AD 630.115 ART. 7.7.3.2 Inc.f) CE	Señal luminosa instalada en la puerta de egreso vehicular u otro lugar visible
AD 630.115 ART. 7.7.3.2 Inc. b) CE	Demarcacion de modulos de estacionamiento concordantes con plano
AD 630.115 ART: 7.7.3.2 Inc. c) CE	Muros perimetrales lisos y con proteccion a la altura del paragolpe de los vehiculos o cordon de 15 cm de altura
LAVADEROS INDUSTRIALES	
Decreto N° 1706-01	Piso material incombustible con vertedero de desague a camara de retencion de liquido
Decreto N° 1706-01	Muros impermeables en todo el perimetro hasta 2,00 mts de altura
Decreto N° 1706-01	Area sucia con cielorraso
Decreto N° 1706-01	Area limpia con techo incombustible
Decreto N° 1706-01	Aberturas protegidas con malla fina
Decreto N° 1706-01	Vestuarios con guardarropas, duchas con agua caliente y fria
Decreto N° 1706-01	Vestuarios y sanitarios separados por sexo
Decreto N° 1706-01	Vestuarios y sanitarios con revestimientos y pisos impermeables
Decreto N° 1706-01	Vestuarios y sanitarios en perfecto estado de higiene